



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635**

**Introducción:** En fecha 18 de julio de 2024, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Decanato N° 950 del 18 de marzo de 2024, emite este informe, previo estudio de las distintas ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

### 1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la “Adquisición de Transporte Minibús para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA”. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

### 2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

- a. La Ley N.º 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N.º 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.
- c. La Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. El Decreto N.º 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- e. La Resolución de la DNCP N.º 4401/23, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- f. La Resolución de la DNCP N.º 454/24, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”.
- g. La Ley N.º 7228/23 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- h. El Decreto N.º 1092/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/23, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- i. El Decreto N.º 1188/24 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LA LEY N° 7228/2023”.
- j. La Resolución del Decanato N.º 950 del 18 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción “POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA CASA MATRIZ, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO Y FILIALES”. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José María Menchaca Bernal (Coordinador), Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y Lic. David Quiñonez (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
- k. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

### 3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones) y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 537 – Equipos de Transporte.

### 4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable, se publicó aviso de la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 “Adquisición de Transporte Minibús para la Facultad de Ciencias



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635**

Económicas – UNA”, el número de ID es el 450635, publicado en el SICP en fecha 21 de junio de 2024.

**5. Acta de Apertura**

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22. Este documento está suscrito por Las personas presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 10 de julio de 2024 a las 9:30 horas, habiendo participado la siguiente firma;

Nº	Empresa Oferente	RUC	Email
1	Santa Rosa Paraguay S.A	80101704-1	fferro@santarosa.com.py

Cabe mencionar que la presente convocatoria ya fue postergada según el Acta de Postergación N° 1/2024, y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.*”, cuyo **artículo 55° Postergación de la apertura**, establece cuanto sigue: *“La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o; b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta. De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto. La convocante deberá labrar un acta de postergación en la cual se deje constancia los supuestos que la motivaron, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente...”*. Por tales motivos, el Departamento de Contrataciones, realiza la Apertura de Ofertas con un solo sobre.

**6. Método de Evaluación de las Ofertas**

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.
- b. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Así mismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- c. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 54 de la citada Ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635

- e. Posterior a la determinación de la oferta que mayor valor por dinero ofrezca, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 59 del Decreto reglamentario N.º 9823/23 de la Ley 7021/22, de que las empresas han presentado en esta Contratación los siguientes documentos sustanciales y formales:
- i. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
  - ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado (Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación, Art. 50).
  - iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sea suficiente y adecuado; y, esté debidamente firmado.
  - iv. Esté la oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
  - v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
- f. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

**7. Análisis y evaluación de ofertas**

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

De acuerdo a lo indicado en el art 55 inc. b) del Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/22. **El método de evaluación será; basada únicamente en el precio.**

Observaciones realizadas en el acto de apertura: no se realizaron observaciones al acto de apertura de ofertas.

**Capacidad Legal**

Seguidamente se procedió a la verificación de cada uno de los documentos presentados por la firma SANTA ROSA PARAGUAY S.A, participante de la presente convocatoria, que ha presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Santa Rosa Paraguay S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
<b>Documentos legales</b>	
<b>1. Personas Físicas.</b>	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
<b>2. Personas Jurídicas.</b>	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635 .

estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Del análisis realizado se pudo constatar que la oferta presentada por la firma Santa Rosa Paraguay S.A, cumple con todos los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Análisis de Precios Ofertados**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Art. 55 “Evaluación de las ofertas”, inc. b). del Decreto N° 9823/23, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta presentada
1	Santa Rosa Paraguay S.A.	G. 395.200.000.-

Se realizó la verificación de la planilla de precio ofertada por la citada firma, y no se constataron diferencias o discrepancias en las sumatorias de los montos ofertados, en consecuencia, no fue necesario realizar correcciones aritméticas.

Seguidamente, el Comité procede a evaluar la oferta económica de la firma Santa Rosa Paraguay S.A. y pudo constatar que el precio ofertado se adecua a los parámetros de precios referenciales de la presente convocatoria.

**Análisis de los requisitos legales de evaluación posterior**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7021/22, en concordancia con el art. 19 del Decreto 9823/23.

Acto seguido, se procedió a evaluar a los representantes de la firma, según consta en el formulario de declaración de miembros citando a la siguiente persona: Eduardo Manuel Ignacio Alfaro Parot, con CI N° 1.429.452 (Representante Legal); verificándose que el registro personal de los mismos, no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones comprendidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Por tanto, considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Nº	INDICADORES	Santa Rosa Paraguay S.A.
1	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
3	Verificación de si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin registro
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas,	Sin registro



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635

debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
---	--

**Capacidad Financiera**

Posteriormente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma Santa Rosa Paraguay S.A, a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el PBC y evaluados por el Comité; los que se detallan a continuación:

Nº	Ratios Financieros	Santa Rosa Paraguay S.A	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).	2,07	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).	0,63	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo.	1,06	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		Observación
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
2	Balances generales de los años (2020, 2021 y 2022)	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas en el Balance General y Estados de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 presentados por el oferente, se pudo constatar que la firma, cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el PBC de la presente convocatoria.

**Experiencia**

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente, cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Indicadores	Santa Rosa Paraguay S.A
1	Demostrar la experiencia en Adquisición y Venta de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años	Cumple
2	Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple

Nº	Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia	Santa Rosa Paraguay S.A
1	Constancia de RUC emitida por la SET- DNIT	Cumple
2	Copia simple de contratos, facturaciones y/o recepciones finales (todas del rubro de Comercialización de Vehículos), que avalen la experiencia requerida de 3 (tres) años, específicamente de los años 2020 al año 2023.-	Cumple
3	Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	Cumple

De dicho análisis se concluyen que la oferta presentada por la firma en cuestión, cumple con los requisitos establecidos en el PBC del llamado de referencia.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635

**Especificaciones Técnicas**

Finalmente, el Departamento de Transporte, ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el estudio técnico del ítem ofertado, para lo cual, emite un informe donde comunica que la oferta presentada se adecua a los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme se detalla a continuación:

Descripción	Empresa Oferente	Observaciones del Comité
Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones	Santa Rosa Paraguay S.A	Cumple con las Especificaciones Técnicas

Se expone que la oferta presentada por la firma **Santa Rosa Paraguay S.A.**; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

*De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:*

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
Santa Rosa Paraguay S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**Criterios de adjudicación**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, concordantes con el artículo 55 del Decreto 9823/23 y el artículo 28 de la Ley 7021/22. El comité realizará la recomendación de adjudicación al oferente, que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar estipulados en el PBC; La adjudicación es por el **Total**.

**9. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional **MCN N°16/2024 “Adquisición de Equipo de Transporte para la Facultad de Ciencias Económicas-UNA”**, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **Santa Rosa Paraguay S.A.**, con RUC **80101704-1**, por un monto total de G. 395.200.000 (guaraníes trescientos noventa y cinco millones doscientos mil); conforme al siguiente cuadro:

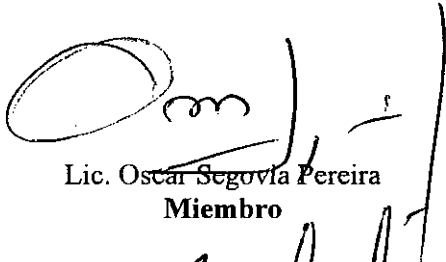
Nº	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Adquisición de Vehículo de Pasajeros tipo Minibus de 16 plazas	Unidad	Unidad	1	Renault	Brasil	395.200.000
<b>Total Guaraníes:</b>							<b>395.200.000</b>



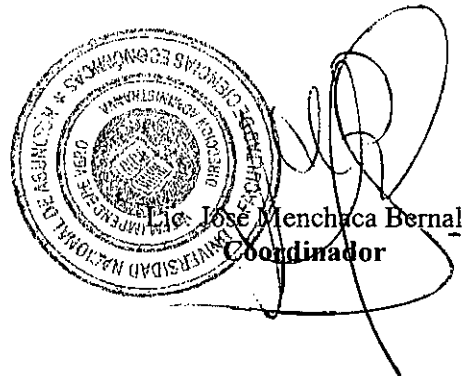
**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 16/2024**  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MINIBUS PARA LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA” - ID 450635

La recomendación se fundamenta en que el bien ofertado que cumple con lo solicitado en el PBC, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

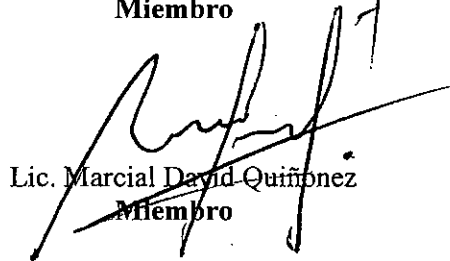
Es nuestro informe.



Lic. Oscar Segovia Pereira  
Miembro



José Menchaca Bernal  
Coordinador



Lic. Marcial David Quiñonez  
Miembro